

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2019EE269365 Proc #: 4613364 Fecha: 19-11-2019 Tercero: 900395158-4 – DH COLOMBIA S.A.S. Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV	
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2019ER246490	21-10-2019	SCAAV-02135	4 AÑOS contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional comercial	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional institucional	<input type="checkbox"/>	
	Registro de publicidad en vehículo	<input type="checkbox"/>	
	Otros elementos de Publicidad Exterior Visual	<input type="checkbox"/>	
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social DH COLOMBIA S.A.S.	Nombre del Establecimiento: CASA IDEAS	NIT: 900.395.158-4	
		M.M. 02044048	
Representante legal <input checked="" type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	DIANA MILENA ESTUPIÑAN ARANGO		C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Número: 22.464.302
Dirección de notificación: Calle 185 No. 45 - 03 Oficina 715		Teléfono: 4842097	
Propietario del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> Propietario del Vehículo <input type="checkbox"/>	DH COLOMBA S.A.S		No. documento 900.395.158-4
Dirección: Calle 81 No. 13 - 05		Teléfono: 4842097	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Avisos			
Tipo de Elemento a registrar	Aviso Divisible	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Aviso en fachada	<input type="checkbox"/>	
	Aviso Separado de Fachada (tipo Valla Convencional - Zancudo)	<input type="checkbox"/>	
Dirección donde se ubicará el elemento: Calle 81 No. 13 - 05			
No. Chip: NO APLICA	Matrícula Inmobiliaria: NO APLICA	Número de Fracciones:	7
Sector de actividad:	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO	UPZ:	CHICO LAGO
Texto de la Publicidad:	Casaideas		
¿Aviso luminoso? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Área Total (m ²) 5.56	Pisos en que Funciona el establecimiento:	EN TODOS LOS PISOS
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad:	Localidad:
Primer piso	<input type="checkbox"/>		CHAPINERO
Antepecho del segundo piso	<input type="checkbox"/>		
Parte superior del edificio (de 5 o más pisos)	<input checked="" type="checkbox"/>	Política <input type="checkbox"/>	
Parqueadero	<input type="checkbox"/>	Comercial <input checked="" type="checkbox"/>	
Canopy	<input type="checkbox"/>	Institucional <input type="checkbox"/>	
III. ANTECEDENTES			
<p>- Que mediante radicado 2019ER246490 del 21-10-2019, la señora Diana Milena Estupiñan Arango, identificada con C.C. No. 22.464.302, en calidad de Representante Legal de DH COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.395.158-4, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO DIVISIBLE, a instalar en la Calle 81 No. 13 – 05; Asimismo mediante el radicado 2019ER261646 del 08-11-2019, se dio alcance de la información de los registros otorgados de las facciones restantes ubicados en la fachada.</p>			

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO DIVISIBLE, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a DH COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.395.158-4, representada legalmente por la señora Diana Milena Estupiñan Arango, identificada con C.C. No. 22.464.302, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO DIVISIBLE, por una vigencia de 4 AÑOS contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable

de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro la señora Diana Milena Estupiñan Arango, identificada con C.C. No. 22.464.302, en su calidad de Representante Legal de DH COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.395.158-4, o a quien haga sus veces, en la Calle 185 No. 45 - 03 Oficina 715, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

LEYDY PAOLA VALBUENA NARANJO	C.C: 1018465613	T.P: N/A	CPS: 20190377 DE 2019	CONTRATO	FECHA	
				20190377 DE	EJECUCION:	13/11/2019
				2019		

Revisó:

JOSE DAVID AYALA LEDESMA	C.C: 92535309	T.P: N/A	CPS: 20191242 DE 2019	CONTRATO	FECHA	
				20191242 DE	EJECUCION:	13/11/2019
				2019		

JOHANA ANDREA RODRIGUEZ DIAZ	C.C: 52967448	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190719 DE 2019	FECHA EJECUCION:	13/11/2019
Aprobó:					
Firmó:					
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/11/2019